

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**SANCIONA ESTADO DE EXCEPCIÓN DE
BECA POLIMETALES DE ARICA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300 -

Arica, 27.09.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca Polimetales de Arica;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$826.936, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

3.- Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: "*Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

5.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.9. "*Beca Polimetales de Arica*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza media y educación superior que la soliciten;

6.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "*Suspensión*" para el Programa Beca Polimetales de Arica;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación,*

rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”;

8.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó Comisión Regional del Programa Beca Polimetales de Arica, mediante Resolución Exenta N°72 de fecha 04.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, se han ingresado un total de 2.882 postulaciones y renovaciones nivel educacional media y superior a la beca, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes y postulantes, nivel educacional media de la Beca Polimetales de Arica para el año 2019:
 - a. Procede a suprimir a 6 estudiantes que no registran por SIGE matrícula vigente.

- Respecto de estudiantes renovantes y postulantes, nivel educacional superior de la Beca Polimetales de Arica para el año 2019:
 - a. Procede a suprimir a 11 estudiantes renovantes de Educación Superior que no cumplen con requisito para renovar segundo semestre.
 - b. Procede a realizar suspensión segundo semestre de 1 estudiante postulante por causal N°1 problemas de salud.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRIMASE, Beca Polimetales de Arica a 17 estudiantes de Educación Superior y media para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUPRESION	MEDIA	Supresión	6	
		SUB TOTAL	6	
	SUPERIOR	Duración máxima	9	
		Título profesional	1	
		Cambio de carrera	1	
		SUB TOTAL	11	
	TOTAL GLOBAL			17

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENSIÓN 2DO. SEMESTRE, Beca Polimetales de Arica a 1 estudiante postulante de Educación Superior para el segundo semestre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte íntegra de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes nivel educacional media a quienes se les suprime beneficio por no registrar matrícula vigente de Beca Polimetales de Arica para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes nivel educacional superior a quienes se les suprime beneficio por no cumplir con requisito para renovar segundo semestre de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".
- Anexo N°3: "Individualización de estudiante nivel educacional superior quien suspende segundo semestre de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "JUNTA NACIONAL AUX. ESCOLAR Y BECAS", "DIRECCIÓN REGIONAL", and "ARICA Y PARINACOTA". The signature is written in a cursive style.

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/DMA/dha. -

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: "Individualización de estudiantes nivel educacional media a quienes se les suprime beneficio por no registrar matricula vigente de Beca Polimetales de Arica para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	MODALIDAD	ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIÓN DR
1			FRANCISCA	FLORES	ARAYA	POSTULANTE	INSTITUTO COMERCIAL ARICA	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN
2			CONSTANZA	MORENO	MUNOZ	POSTULANTE	DA VINCI	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN
3			ROMINA GRAMANZANO	TUDELA		POSTULANTE	INSTITUTO COMERCIAL ARICA	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN
4			MOISES	SOBARZO	GOMEZ	RENOVANTE	SAUCACHE	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN
5			ALEXA STEPH	CORTÉS	AGUILERA	RENOVANTE	CONFEDERAC SUIZA/SANTIAGO	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN
6			ALEX MAURIC	VILLACZA	RIQUELME	RENOVANTE	DA VINCI	NO REGISTRA MATRICULA VIGENTE EN

Anexo N°2: "Individualización de estudiantes nivel educacional superior a quienes se les suprime beneficio por no cumplir con requisito para renovar segundo semestre de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".

N°	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACIÓN DR
1			JOEL ABRAHAM	VILLANUEVA	CHURA	RENOVANTE	TITULO PROFESIONAL
2			YARITZA ALEJAND	PANTOJA	RIVERA	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
3			NICOLE NATHALIE	URREJOLA	LAMILLA	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
4			CAROLINA ELIZAB	RAMIREZ	GUERRERO	RENOVANTE	CAMBIO DE CARRERA EN AÑO NO PERMITIDO
5			CRISTIAN RODRIG	HERNANDEZ	DELGADO	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
6			FERNANDO JOSUE	FLORES	FLORES	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
7			ALEJANDRO SEBAS	SANCHEZ	ROBLES	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
8			GABRIELA JAVIERA	PEREZ	PIZARRO	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
9			CARLOS ALBERTO	VIDAL	VILCHES	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
10			KELLY ANDRE	FERNANDEZ	FUENTES	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA
11			JOSUE MARIO ERN	MORENO	CORONA	RENOVANTE	SUPERA DURACIÓN MÁXIMA

Anexo N°3: "Individualización de estudiante nivel educacional superior quien suspende segundo semestre de Beca Polimetales de Arica para el año 2019".

N°	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACIÓN DR	SANCIÓN DR
1			MAX PATRIC	MORAGA	JARA	POSTULANTE	CAUSAL 1. PROBLEMAS DE SALUD	SUSPENSIÓN 2DO. SEMESTRE

	MANUAL/PROCEDIMIENTO	Departamento de Becas Dirección Nacional
	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RED COLABORADORA PROGRAMAS DE BECAS Y RESIDENCIAS	Fecha de elaboración: 2018
		Página: 75 de 89

17. ANEXOS

FORMULARIO DE SUSPENSIÓN

1.- ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut		Teléfono	
Nombres	Max Patricio	Celular	
Apellidos	Tironaga 16-19	E-mail	
Domicilio familiar	C		
Beca/s a suspender	Polimetales		

2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN

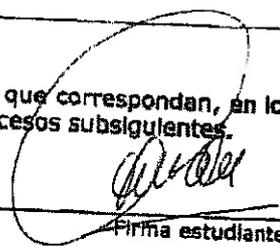
PERIODO DE SUSPENSIÓN	
Suspensión primer semestre	
Suspensión segundo semestre	<input checked="" type="checkbox"/>
Suspensión anual	
Último mes cursado (Obligatorio: indicar mes/año):	
CAUSAL: Seleccione con una X en la casilla que corresponda.	
1. Problemas de salud del estudiante	
2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Preparación para la PSU	
4. Cambio de Carrera (No aplica para Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar).	
5. Situaciones académicas que impiden continuar estudios	
6. Problemas económicos en núcleo familiar	
7. Situaciones de salud del grupo familiar que afectan al estudiante	
8. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante	
9. Pasantías en el extranjero	
OBSERVACIONES	

3.- AUTORIZACIÓN

Autorizo a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.

21/09/2019

Fecha



Firma estudiante

NOTA: en el caso de los Programas de Residencias se solicitará la documentación de respaldo indicada en el MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB.